



REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA



ADENDA #9 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Administración de un contrato de Fideicomiso, para el desarrollo de obras, compra de terrenos o edificios para el Poder Judicial de la República de Costa Rica.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA



ADENDA #7 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Entre nosotros; **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL**, con cédula de personería jurídica número 2-300-042155, representada en este acto por **PATRICIA SOLANO CASTRO**, mayor, divorciada, abogada, vecina de San José, cédula 1-0529-0829, en carácter de **PRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL**, actuando con las facultades del inciso 1, artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según personería que se adjunta a ésta adenda, en adelante conocida como el **PODER JUDICIAL y/o FIDEICOMITENTE**, y el **BANCO DE COSTA RICA**, domiciliado en San José, Costa Rica, con cédula de persona jurídica número cuatro -cero cero cero cero cero cero diecinueve -cero nueve, representado en este acto por el señor **ÁLVARO CAMACHO DE LA O**, mayor, divorciado una vez, portador de la cédula de identidad número cuatro - ciento cuarenta y siete - cuatrocientos cincuenta y siete, Licenciado en Economía, vecino de Santa Ana, en su condición de **SUBGERENTE DE BANCA CORPORATIVA INTERINO** del **BANCO DE COSTA RICA** ostentando la representación judicial y extrajudicial, con facultades de **APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA** conforme lo determina el artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, nombramiento otorgado en sesión ordinaria de la Junta Directiva número cero nueve-dieciocho, del doce de febrero del dos mil dieciocho, personería que se encuentra debidamente inscrita y vigente en el Registro de Personas Jurídicas, al tomo **DOS MIL DIECIOCHO**, asiento **CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ**, consecutivo **UNO**, secuencia **DOS**, en adelante conocido como el **"FIDUCIARIO"**, hemos convenido, con fundamento en las cláusulas 1.5 inciso c) **"FINES DEL FIDEICOMISO"**, 8.1 **"DE LOS DERECHO DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO"** y de conformidad con la facultad de modificación por mutuo acuerdo contemplada en la cláusula 8.15 **"MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO"**, en



REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA



ADENDA #7 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

suscribir la presente adenda al contrato de Fideicomiso denominado "**CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015**", según los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1. Que el pasado 24 de setiembre del 2015, entre el Poder Judicial y el Banco de Costa Rica, fue suscrito el **Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**, para desarrollar una serie de obras de construcción, la adquisición de terrenos y/o edificaciones y el equipamiento de varias sedes judiciales en todo el territorio nacional, cuyos fines se describen en la cláusula 1.5 de dicho contrato.
2. Que el 28 de octubre del 2015, el **Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**, fue modificado mediante adenda número uno.
3. Que el 26 de noviembre del 2015, mediante oficio DCA-3142 del 26 de noviembre del 2015, fue comunicado el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.
4. Que posteriormente se formalizaron las adendas dos, tres y cuatro al Contrato de Fideicomiso.
5. Que mediante oficio 4225-DE-2017, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial da formal orden de inicio para ejecutar el proceso de adquisición del Edificio Impala y continuar ocupándolo bajo la administración del Fideicomiso, para lo anterior, se remitió



ADENDA #7 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

la adenda No 5 al Contrato de Fideicomiso, debidamente suscrita y autorizada por la Dirección Jurídica del Poder Judicial.

6. Que de conformidad con lo anterior, posterior a las valoraciones realizadas por parte del Área de Ingeniería y Valuación del Banco de Costa Rica, así como por parte de la empresa PIASA Consultores (avalúo aportado por los propietarios). Los propietarios del inmueble denominado Impala consideraron que el valor del avalúo emitido por el Banco de Costa Rica no satisface su intención de venta para ser considerada como una opción, y el Fideicomitente dentro del marco legal no puede ofrecer un valor mayor al que emita el avalúo realizado por el profesional respectivo.
7. Que mediante oficio N° 1461-DE-2019, de fecha 27 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial solicitó a Roy Benamburg Guerrero, Gerente de Esfera- Fideicomiso de Obra Pública, que tomara las acciones pertinentes con los propietarios del edificio Impala, para efectos de finiquitar y cerrar la negociación de compra - venta, ya que no era viable comprar dicha edificación, debido a la imposibilidad de llegar a un acuerdo en cuanto al precio de inmueble. Por tanto, mediante oficio FIDOP 2019-03-320, con fecha 4 de abril de 2019, el Licenciado Carlos Arburola López, Jefe de la Oficina de Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica, comunica a los propietarios del edificio Impala, la finalización del proceso de negociación para adquirir el inmueble.
8. Que en el acuerdo de la Corte Plena adoptado en sesión N° 46-2021, celebrada el 1° de noviembre de 2021, artículo XVII, acordó: *"Acoger la propuesta planteada por la Sala Constitucional, conforme lo expuso Magistrado Castillo, en el sentido de que se aprueba la construcción de un*



ADENDA #7 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

edificio que albergue a la Sala Constitucional dentro del Primer Circuito Judicial de San José. A esos efectos, se procederá a la expropiación de un inmueble dentro de ese sector atendiendo a razones de interés público o a comprar un terreno y construir un edificio, y el justo precio se pagará con los recursos del Fideicomiso Corte-Banco de Costa Rica.

9. Que el Consejo Superior, en Sesión No. 46-22, celebrada el día 31 de mayo del 2022, en el Artículo XLVI, acordó "1.) Tomar nota del acuerdo tomado por la Comisión de Construcciones tomado en la sesión extraordinaria N° 3-2022, celebrada el 25 de mayo de 2022, artículo único, comunicado por el magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, Presidente Comisión de Construcción de la Corte Suprema de Justicia, en oficio N° 32-CC-2022 del 26 de mayo de 2022. 2.) Aprobar la orden de inicio para realizar la compra de un terreno para la construcción de un edificio para uso de la Sala Constitucional, para lo cual la Dirección Ejecutiva realizara los trámites correspondientes con el Banco de Costa Rica para la adenda al contrato de Fideicomiso. Se declara acuerdo firme."
10. Que se hace necesario ajustar el contrato de Fideicomiso para sustituir la adquisición del Edificio Impala por la compra de un terreno para el futuro desarrollo del edificio para albergar a la Sala Constitucional.

En virtud de lo anterior, se modifica la cláusula 8.1 del contrato, denominada como "DE LOS DERECHOS DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO", a efectos de incluir la edificación anterior en el listado de proyectos.



ADENDA #7 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

MODIFICACIONES:

CLÁUSULA ÚNICA Se modifica el inciso d) de la CLÁUSULA 8.1. DE LOS DERECHOS DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO, en cuanto al proyecto número 15 de la lista de edificaciones a desarrollar a cargo al Fideicomiso, para que donde se indica:

Compra del edificio denominado como Impala, el cual se localiza en la Provincia de San José, distrito Mata Redonda (Sabana Sur), Cantón 1-San José.

En adelante se lea:

Adquisición de terreno y construcción de edificio para albergar a la Sala Constitucional, ubicado en la Provincia San José, Cantón 1- San José.

Por tanto, en adelante los lugares donde se desarrollarán edificaciones con cargo al Fideicomiso, se debe leer de la siguiente manera:

Nombre
Hatillo. Ubicado en la Provincia San José, Finca 479180. Situada en el distrito 10- Hatillo, Cantón 1-San José
Heredia. Ubicado en la Provincia Heredia, Finca 214837. Situada en el distrito 1-Heredia, Cantón 1-Heredia
Puntarenas. Ubicado en la Provincia Puntarenas, Finca 163655. Situada en el distrito 1-Puntarenas, Cantón 1- Puntarenas



ADENDA #7 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Nombre
Cartago. Ubicado en la Provincia Cartago, Finca 79297-A-000. Situada en el distrito 1-Oriental, Cantón 1-Cartago.
Aguirre y Parrita. Ubicado en la Provincia Puntarenas. Finca 186944. Situada en el distrito 1-Quepos, Cantón 6- Aguirre
Cañas. Ubicado en la Provincia Guanacaste, Finca 95579. Situada en el distrito 1- Cañas, Cantón 6-Cañas
Sarapiquí. Ubicado en la Provincia Heredia, Finca 210504. Situada en el distrito 1-Puerto Viejo, Cantón 10-Sarapiquí
Siquirres. Ubicado en la Provincia Limón, Finca 136631. Situada en el distrito 1- Siquirres, Cantón 3-Siquirres
Puriscal. Ubicado en la Provincia San José, Fincas 517555, 493700 y 507014. Situada en el distrito 1- Santiago, Cantón 4- Puriscal
Upala. Ubicado en la Provincia Alajuela, Finca 169859. Situada en el distrito 1- Upala, Cantón 13-Upala
Nicoya. Ubicado en la Provincia Guanacaste, Finca 171369. Situada en el distrito 1- Nicoya, Cantón 2- Nicoya.
Osa. Ubicado en la Provincia Puntarenas, Finca 178024. Situada en el distrito 1- Puerto Cortés, Cantón 5-Osa.
Edificio para albergar los despachos y oficinas requeridas para la Reforma Procesal Laboral y la Reforma Procesal Civil, así como la Defensa Pública. Dentro del programa de necesidades de infraestructura, oficinas, salas y servicios generales establecidos, se determinará el espacio



REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA



ADENDA #7 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Nombre
físico para las materias de Familia y Agrario, en tanto están incluidas en la Reforma Procesal Civil, así como cinco espacios para Justicia Restaurativa en ese edificio y cinco espacios más en el Segundo Circuito Judicial de San José. Ubicado en la Provincia San José, Finca 73503. Situada en el distrito 4- Catedral, Cantón 1-San José.
Desamparados. Ubicado en la Provincia San José, Finca 596920. Situada en el distrito 1-Desamparados, Cantón 3- Desamparados ¹
Adquisición de terreno y construcción del edificio para albergar a la Sala Constitucional, ubicado en la Provincia San José, Cantón 1- San José.
Construcción de un complejo Policial, para el Organismo de Investigación Judicial, el constará de cuatro torres, destinadas a: 1) Gerencia. 2) Investigación Criminal. 3) Planes, Operaciones y Crimen Organizado. 4) Transportes y Servicios Comunes.
“Edificio para albergar a las fiscalías, oficinas y unidades que componen el Ministerio Público.”

Este documento se suscribe, con fundamento en el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, sesión N° 67-2022, celebrada el 09 de agosto de 2022, Artículo XII.

Conformes con todo lo anterior, las partes firmamos en cuatro tantos en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10 horas del diez y nueve de agosto de dos mil veintidós, tomando plena eficacia a partir del refrendo por la Dirección Jurídica del Poder Judicial.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA



ADENDA #7 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

MSc. Patricia Solano Castro
PRESIDENTA EN EJERCICIO
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial

Alvaro Camacho De La O
REPRESENTANTE LEGAL
Banco de Costa Rica
Fiduciario

APROBADO
ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN JURÍDICA
Fecha: 24 AGO 2022
Firma:

¹ Compra de terreno en el cantón de Desamparados, San José.

